

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°9833

Visto:

La Nota S1216 L 66, de fecha 25 de agosto de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal, y

Considerando:

Que a través de la misma, solicita incorporar en el rubro erogaciones de Capital, en la partida “Bienes Preexistentes”, la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000).

Que asimismo solicita asignar a la partida “Ventas de Bienes de Capital”, la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000).

Que el importe resultara de la enajenación o permuta del terreno municipal desafectado del patrimonio público mediante Ordenanzas 9450, 9490 y 9612, teniendo como objetivo la obtención de un terreno para la construcción de viviendas para la Asociación de Obreros y Empleados Municipales.

Que si bien dicha operación no implica obligatoriamente movimientos financieros, la asignación de recursos resulta necesaria a los fines de su registración y exposición contable.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar en el rubro Erogaciones de Capital, en la partida “Bienes Preexistentes” la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000).

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar a la partida “Ventas de Bienes de Capital”, la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000), importe que resultara de la enajenación o permuta del terreno municipal desafectado del patrimonio público mediante Ordenanzas 9450, 9490 y 9612.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (6) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada el 11/10/2016